

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.  
P R E S E N T E.-

Quienes motivan y suscriben PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ y LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Crónica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 1 al 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 47, 81, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "DICTAMEN QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MURO DE HONOR DE TUXPANENSES ILUSTRES Y FECHAS CONMEMORATIVAS PARA EL MUNICIPIO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de

***Bienestar incluyente para todas y todos***

Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 18, celebrada el día viernes 17 de febrero de 2023, en el Punto No. 06 del orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD (10 asistentes) "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL PARA ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN RESPECTO A LA CREACIÓN DEL MURO DE HONOR DE TUXPANENSES ILUSTRES Y FECHAS CONMEMORATIVAS PARA EL MUNICIPIO".

IV. Lo anterior con el propósito de divulgar entre la sociedad tuxpanense los acontecimientos, fechas y personajes que han sido forjadores de nuestra identidad local e instituciones y que, por tanto, han merecido la distinción de que sus nombres sean inscritos en lugar especial y honorable.

V. Con fecha 24 de febrero de 2023, en Sesión Ordinaria No. 9 de la Comisión de Cultura y Crónica Municipal, se estudió y analizó la Iniciativa descrita en la fracción III, del presente dictamen y se resolvió de acuerdo a los siguientes}

#### CONSIDERANDOS:

Primero.- Se aprueba la inasistencia del Cronista Municipal Víctor Manuel Mendoza Sánchez.

Segundo.- Se descarta la propuesta del Cronista Municipal para la creación del Muro de Honor Tuxpanense dentro de la Honorable Sala de Cabildo, por carecer de las dimensiones necesarias para tal fin.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

Tercero.- Se aprueba el Muro, como tal el proyecto pero no el nombre propuesto: Muro de Honor Tuxpanense.

Cuarto.- Se propone la creación del Muro en el espacio entre el Museo y el Auditorio Flavio Romero de Velazco, sin asignación como tal de un nombre específico para el Muro (Muro de Honor Tuxpanense), simplemente la colocación de la leyenda "Tuxpanenses Ilustres" y posteriormente los nombres de las mujeres y hombres ilustres del Municipio de Tuxpan, Jalisco, así como la colocación de fechas conmemorativas para el Municipio.

En mérito de lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes puntos de

**ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se aprueba la CREACIÓN DEL MURO en el espacio que se encuentra entre el Museo y el Auditorio Flavio Romero de Velazco, sin asignación como tal de un nombre específico para el Muro (Muro de Honor Tuxpanense), simplemente la colocación de la leyenda "Tuxpanenses Ilustres" y posteriormente los nombres de las mujeres y hombres ilustres del Municipio de Tuxpan, Jalisco, así como la colocación de fechas conmemorativas para el Municipio.

SEGUNDO.- Se instruye al Licenciado Víctor Manuel Mendoza Sánchez, Cronista Municipal para que en el ámbito de su competencia, realice los trabajos pertinentes para la dar cabal cumplimiento a lo aprobado en el punto inmediato anterior.

**ATENTAMENTE**

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
JALISCO"

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA  
24 de febrero de 2023



PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



SALA DE REGIDORES

ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA

PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL

*Bienestar incluyente para todos y todas*